



**Provincia del Neuquén**  
2026

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02476491- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02476491- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se gestiona la designación de las/os postulantes Lucia Belén Duarte Miranda, Malena Agustina Carrasco, Vanesa Inés Echeverría Curipan y Axel Leonardo Millain para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes mencionadas/os resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante las Resoluciones RESOL-2025-1021-E-NEU-MS, RESOL-2025-704-E-NEU-MS y RESOL-2024-2631-E-NEU-MS, del Ministerio de Salud;

Que las/os postulantes detalladas/os cubrirán respectivamente las vacantes producidas por Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-2144-E-NEU-GPN) del agente Nicolás Figueroa Cosme y por Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1972-E-NEU-MS) del ex agente Miguel Ángel Clavero;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE los cargos que a continuación se detallan:

Dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.49 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE los puesto que a continuación se detallan:

Dos (2) cargos “Camillero (XMI), secuencia a confirmar, Categoría AS1”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén a la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Un (1) cargo “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia 0006, Categoría AS1”, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia a la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

**Artículo 3°:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2026-00131314-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, para ocupar los puestos especificados, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo JUR.10 - S.A.L - URP 10, 13 y 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 3° de la presente norma, como Trabajadoras/es Eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan:

Lucia Belén Duarte Miranda (Legajo N° 36230 - CUIL N° 27-43946665-6).

Axel Leonardo Millain (Legajo N° 50812 - CUIL N° 20-46481210-6).

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.